Manual de Absentismo Escolar para Padres y Jóvenes
del Condado de Schuylkill

La siguiente es información que cada familia con respecto a absentismo escolar y cómo las situaciones de ausencias injustificadas serán tratados para el curso escolar 2010/11, la cual cada familia debe tener conocimiento de:

Inicialmente es importante saber que por definición la asistencia escolar obligatoria afecta a las edades de 8 a 17 años. Sin embargo, si un estudiante menor de 8 años está matriculado y asiste a la escuela, ellos también están obligados a seguir la política de absentismo escolar, una vez que empiezan la escuela.

A.) A un estudiante que falta un (1) día de escuela sin justificación, un representante del distrito escolar intentará una reunión personal con la familia y garantizara que se les provea una copia de la Política de Absentismo Escolar del Condado.

B.) Una vez que un joven acumula un total de tres (3) días ausencia escolar, el distrito escolar debe hacer una referencia verbal a la Oficina de Servicios de Niños y Jóvenes del Condado de Schuylkill. Después de que la referencia verbal se ha completado, la escuela debe enviar por fax una copia del registro de asistencia del estudiante a la agencia. La agencia comenzará el seguimiento de la asistencia a la recepción de la referencia inicial, lo cual incluirá llamadas a la escuela por lo menos dos (2) días a la semana para asegurar que el joven esta asiste a la escuela.

C.) Dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la recomendación verbal la agencia llevará a cabo una visita domiciliaria y verbalmente revisar la Política de Absentismo del Condado. Tras esta reunión, la agencia continuará el seguimiento de la asistencia del niño por noventa (90) días adicionales de clases. Dentro de diez (10) días a partir de la referencia verbal el asistente social programará una reunión para el Plan de Eliminación de Absentismo (PEA), reunión que se celebrará en la escuela. Esta reunión será coordinada entre la familia, la joven ausente, distrito escolar y la agencia N y J. La información sobre la hora y la fecha de la reunión también será proporcionada al oficial de libertad condicional basado en la escuela y cualquier proveedor de servicios involucrados con la familia.

D.) La reunión del PEA se llevará a cabo para discutir las cuestiones que conducen al absentismo escolar y los planes para corregir el comportamiento. La agencia proporcionará a la familia con una explicación verbal y por escrito de la política de absentismo y las sanciones que pueden imponerse a la familia y al joven si se viola esta política. Los servicios y programas disponibles en la comunidad, la agencia, y el entorno escolar pueden ser discutidos como opciones durante esta reunión. Servicios de Niños y Jóvenes completará el Plan de Eliminación de Absentismo y proporcionará una copia a los participantes en la reunión. Este Plan debe ser revisado a lo largo de la intervención con el joven y la familia; y modificado según sea necesario.

E.) Si el joven falta un (1) día sin justificación después del desarrollo del PEA el distrito escolar deberá presentar una citación con el Tribunal de Distrito

Magisterial. La escuela debe proveer una copia de esta citación al asistente social de N y J, y al Departamento de Justicia Juvenil. Servicios de Niños y Jóvenes hará todo lo posible para tener un representante presente en la audiencia Magisterial, según lo programado. Después de cualquier ausencia adicional, citaciones posteriores deben ser presentadas ante el Tribunal Magisterial del Distrito.

F.) A la presentación de la primera citación, Servicios de Niños y Jóvenes va a presentar una petición de dependencia y solicitar que el caso pase directo al Tribunal de Absentismo. Un representante de la escuela será citado a comparecer en Tribunal para declarar de su participación con el joven. Servicios y opciones se presentaran durante la audiencia y la agencia deberá solicitar la orden judicial para la participación de la familia.

G.) Si el estudiante falta a tres (3) días sin justificación siguientes a la emisión de la orden de dependencia, una audiencia de revisión será programada y opciones alternativas, incluida la colocación en un programa de fines de semana se explorarán. Si una orden de colocación para el programa de fines de semana se concede, la escuela va a ser invitada a presentar de trabajo aplicable a ser completado.

H.) Si en cualquier momento durante el proceso la familia/estudiante dejan de cooperar, la agencia hará una petición al Tribunal para una orden judicial para que participen en los servicios.

Por lo menos la familia tendrá una reunión mensual en el hogar con el asistente social de N y J.

Servicios que pueden ofrecerse y utilizarse o serán ofrecidos y utilizados en un intento de eliminar el comportamiento de ausentismo son:

- Grupo Familiar de Toma de Decisiones (GFTD): Este programa se contrae a través de la Oficina de Servicios de Niños y Jóvenes, sin embargo se maneja a través de una empresa privada. El concepto de GFTD es reunir a miembros de la familia, amigos y el apoyo social con el fin de desarrollar un plan de trabajo para resolver los problemas de absentismo escolar.

- Unidad de Apoyo a la Familia/Servicios para la Familia Especializados: Ambos servicios son contratados a través de la Oficina de Niños y Jóvenes y brindan servicios de crianza de los hijos y de asesoramiento en casa.

- Programa de Acceso Rebote: Este programa se ofrece tanto a través de la Oficina de N y J y Oficina de Probatoria Juvenil, y le proveerá con un mentor personal y puede ofrecer servicios en el hogar de la familia. Este programa tendrá también un defensor de familia que puede trabajar con el joven y la familia cuando se trate de obstáculos educativos.

- Día del tratamiento/Educación Alternativa: La Unidad Intermedia, en conjunto con la Oficina de N y J, ofrece un programa de educación alternativo de tiempo completo para los estudiantes que puedan tener dificultades en una escuela de gran tamaño.

- Programa de Asistencia Estudiantil (PAE): Cada distrito escolar tiene un equipo de PAE compuesto por personal de la escuela y proveedores de la comunidad que pueden ofrecer ayuda a un joven en el entorno escolar.

Sanciones por Violación de la Asistencia Escolar Obligatoria:

Las sanciones pueden incluir tanto al estudiante y el padre/tutor

- Las citaciones emitidas a través de la Oficina del Tribunal de Distrito Magisterial. Las citaciones pueden ser emitidas tanto para el estudiante como para el padre. Las multas no pueden ser de más de $ 300 por infracción. El comité de absentismo escolar alentará a los magistrados locales a imponer la mayor cantidad posible. Además, si los padres reciben una multa y no pagan la multa, el Juez puede imponer una condena de encarcelamiento que no exceda cinco (5) días.

- El servicio a la comunidad puede ser ordenado por el Juez de Distrito para ambos el padre y el joven ausente sin justificación. El servicio a la comunidad debe ser completado en la escuela, si está disponible.

- Suspensión del privilegio de conducir para el estudiante ausente sin justificación. Tras una primera condena el privilegio operativo del niño de conducir un automóvil será suspendido por 90 días. Tras una segunda o subsiguientes condenas, los privilegios operativos del serán suspendidos por seis (6) meses. Los niños que aún no tienen una licencia de conducir no serán elegibles para solicitar una licencia por un período de tiempo de 90 días por la primera condena y seis meses por la segunda y cualquier condena posterior.

- La pérdida o suspensión de beneficios de asistencia en efectivo, en conformidad con el Título 42 del Código de los Estados Unidos - La Salud Pública y Bienestar Social. El Estado podrá reducir, por la cantidad que el Estado considere apropiada, el importe de la ayuda de otro modo pagadero bajo el marco del programa estatal a la familia. La agencia de Servicios de Niños y Jóvenes trabajara con la oficina local del Departamento de Bienestar Público con el fin de garantizar que los beneficios son retenidos.

- Una vez que un joven es declarado como dependiente y los intentos de la participación del niño en un programa de la escuela fallan, la agencia puede recomendar al Tribunal un programa de colocación de fin de semana. Este programa puede ser utilizado por un fin de semana o por los que sea necesario con el fin de incentivar al alumno a asistir a la escuela regularmente. Los estudiantes que están bajo orden judicial de asistir a un programa de colocación de fin de semana deberán completar las tareas previstas por la escuela como requisito. Además, el joven completara las tareas y cualquier requisito físico del programa.

DECLARACIÓN DE ACUERDO:

Reconozco que esta Política de Absentismo Escolar ha sido revisado conmigo y he recibido una copia de la misma. Además, reconozco que mi familia y yo hemos tenido la oportunidad de hacer cualquier pregunta sobre esta política.

_____/_____
FIRMA DEL PADRE FECHA

_____/_____
FIRMA DEL MADRE FECHA

_____/_____
FIRMA DEL NIÑO FECHA

_____/_____
FIRMA DEL ASISTENTE SOCIAL FECHA